

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día veinte de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, a quien por turno así correspondió, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria Pública y solemne celebradas el trece y catorce de marzo de dos mil dieciocho, respectivamente, por haberse sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 6803/2018 del trece de marzo de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la interlocutoria que niega la suspensión definitiva en el Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo 421/2018 promovido por César Alberto Dávila Zarazúa por sí y en representación de sus menores hijos, contra actos de**

**esta y otras autoridades.**-----

-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, conforme a la interlocutoria transcrita se advierte se negó al impetrante la suspensión definitiva atento a la naturaleza de los actos reclamados, respecto de los que es improcedente la concesión de la suspensión solicitada en la medida que implicaría ordenar a las responsables que accedieran a las pretensiones del quejoso, lo cual no es propio de la suspensión debido a que el auto que la otorga no debe tener efectos restitutorios que sólo corresponden a la sentencia que en su caso, conceda el amparo.-----

**2.- Oficio 581 del doce de marzo de dos mil dieciocho, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 161/2017 promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero” contra actos de esa autoridad.**-----

-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que en fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, dentro del expediente 707/2016 de su índice, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la quejosa, habiendo remitido al

señalado Tribunal Colegiado copia certificada de las constancias relativas; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde el oficio en cuestión.-----

-----

**3.- Oficio 586 del doce de marzo de dos mil dieciocho, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 401/2017 promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero” contra actos de esa autoridad.-----**

-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que en fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, dentro del expediente 831/2016 de su índice, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la quejosa, habiendo remitido al señalado Tribunal Colegiado copia certificada de las constancias relativas; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde el oficio en cuestión.-----

-----

**4.- Oficio 639 del doce de marzo de dos mil dieciocho, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el**

**Juicio de Amparo Directo 281/2017 promovido por Beatriz Juárez Rubio contra actos de esa autoridad.-----**

-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que dentro del expediente 738/2016 de su índice, concerniente al juicio ejecutivo mercantil promovido por el licenciado Luis José Lárraga Piñones, endosatario en procuración de Miguel Palomo Castillo, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la quejosa, habiendo remitido en la misma fecha al señalado Tribunal Colegiado copia certificada de las constancias relativas; por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde el oficio en cuestión.-----

-----

**5.- Oficio 458/2018 del trece de marzo de dos mil dieciocho, de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 586/2016 promovido por “Cleanmex”, S.A. de C.V., contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el trece de marzo de dos

mil dieciocho, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional a la empresa quejosa, lo que hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante el diverso 457/2018 de la misma fecha, al cual se acompañó copia certificada de las constancias respectivas, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

-----

**6.- Oficio 264/2018-A del quince de marzo de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo 629/2016 promovido por Pedro Mario Sánchez Garza contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----**

-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, se advierte que el Magistrado Presidente del indicado Tribunal Colegiado declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

-----

**7.- Escrito del siete de marzo de dos mil dieciocho, del doctor José Héctor Mondragón Abdalá, Síndico Segundo del Republicano**

**Ayuntamiento de Ciudad Madero, mediante el cual exhibe cheque por el importe de la condena impuesta en favor de la parte actora, dentro del expediente 1/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Convenio promovido por Luis Arturo Armendáriz Rendón contra el mencionado Ayuntamiento.-----**

-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 10 y 646 del Código de Procedimientos Civiles, agréguese a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, con el citado escrito se tiene por presentado al compareciente exhibiendo el cheque número 0001469 de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, de “Banco Mercantil del Norte”, S.A., a la orden de Luis Arturo Armendáriz Rendón, por el importe de \$291,945.60 (doscientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 60/100 moneda nacional), a que resultó condenado mediante sentencia firme el Republicano Ayuntamiento de Ciudad Madero, el cual se ordena se deje en el secreto y se agregue al expediente copia del mismo, quedando a disposición de la parte actora en la Secretaría General de Acuerdos, previa toma de razón y de su recibo que se asiente en autos. Se ordenó remitir en su oportunidad a la Juez Decimotercero de Distrito en el Estado, copia certificada de las actuaciones, para que surtan sus efectos dentro del juicio de amparo 546/2017-V-B.-----

**8.- Escrito del seis de marzo de dos mil dieciocho y tres anexos, de Vinicio Hernández Moreno, Síndico del Republicano Ayuntamiento de Bustamante, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, designa abogado, se le expidan copias certificadas y se autorice la consulta por medios**

**electrónicos, dentro del expediente 4/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cobro de Pesos promovido por Francisco Escamilla Espinoza en contra del mencionado Ayuntamiento.-----**

-----

**ACUERDO.-** Se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, tomando en cuenta que el promovente acredita el carácter con el que se ostenta, al tenor de la copia certificada por la Secretaria del Ayuntamiento de Bustamante, de la Constancia de Mayoría expedida al Ayuntamiento electo en el proceso electoral ordinario 2015-2016, por el Consejo Municipal Electoral de Bustamante, aunado a la copia certificada de su credencial para votar y la publicación del Periódico Oficial del Estado de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, relativo a los candidatos electos a integrantes de los Ayuntamientos del Estado, con apoyo en los artículos 4, 40 y 41, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, se le reconoce la citada personalidad e intervención que en el presente juicio le asiste, precisamente porque de conformidad con lo prevenido en los artículos 60, fracción II, y 61 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su carácter de Síndico es a quien corresponde la procuración, defensa y promoción de los intereses municipales, y específicamente la representación del Ayuntamiento en los litigios en que el Municipio sea parte, como mandatario general para pleitos y cobranzas en los términos del Código Civil del Estado. En ese sentido, con apoyo además en los artículos 26, 52, 66 y 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles, y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, se tuvo al promovente designando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el mencionado de esta ciudad, y como su asesor jurídico al profesionista señalado;

teniéndose por revocado cualquier otra designación hecha con anterioridad. Asimismo, se dispuso expedir a la parte demandada copia certificada de todo lo actuado dentro del presente juicio, previo pago de derechos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, autorizando para que en su representación reciba dichas copias al mencionado profesionista, previa toma de razón que se deje asentada en autos. Por último, se autorizó a la parte demandada la consulta del expediente por medios electrónicos de información disponible, relativo a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, a través de la cuenta de correo electrónico que se proporciona: que corresponde al citado asesor.-----

**9.- Oficio 659/2018 del ocho de marzo de dos mil dieciocho, del Juez de Control de la Quinta Región Judicial con residencia en Reynosa, mediante el cual remite la carpeta procesal CP/018/2018 y registro audiovisual (1 DVD) de la misma, relativos a la causa instruida en contra de María Guadalupe Urbina Morales y otros, por los hechos considerados por la ley como delitos de Atentados a la Seguridad de la Comunidad y Cohecho, a efecto de substanciar la cuestión de competencia que plantea respecto de la Juez de Control de la Tercera Región Judicial con residencia en Matamoros.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción VI, de la Constitución Política del Estado, 20, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 29, último párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se admitió dicha cuestión de competencia, por lo que se ordenó formar expediente y registrar con el número que le corresponde; y toda vez que en

situaciones como ésta no se prevé en la ley trámite específico, en consecuencia, tráiganse nuevamente los autos a la vista a efecto de dictar en su oportunidad la sentencia que en derecho proceda.-----

-----

**10.- Acto seguido, en uso de la palabra el Magistrado Presidente expresó que a instancia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas, el titular del Poder Ejecutivo autorizó como asueto el día miércoles veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, al haber laborado el veintiséis de enero considerado como inhábil en conmemoración de la Promulgación del Estatuto Jurídico, hoy Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, razón por la que propuso hacer extensiva dicha medida y modificar el calendario de días no laborables establecido por este Tribunal y declarar inhábil el expresado veintiocho de marzo; lo que, puesto a la consideración de las Señoras Magistradas y Señores Magistrados, se aprobó por unanimidad, emitiéndose enseguida el siguiente:----**

**ACUERDO DIVERSO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 8° y 20, fracciones XVII y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se modifica el calendario de días no laborables del presente año, aprobado en sesión plenaria del nueve de enero de dos mil dieciocho, contenido en la Circular 1/2018), por lo que, en adición a los días jueves veintinueve y viernes treinta de marzo de dos mil dieciocho, establecidos previamente como inhábiles con motivo de la Semana Santa, se acuerda suspender las labores correspondientes al día miércoles veintiocho de marzo de dos mil dieciocho en todas las

dependencias del Poder Judicial, incluidas su Oficialía de Partes y las Oficialías Comunes de los Juzgados, salvo las de Materia Penal, y asimismo, quedan exceptuados los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, los Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Ejecución Penal, Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes y en los Juzgados de Primera Instancia Mixtos y Juzgados Menores por cuanto hace a la materia penal, cuya actividad no se suspende, en los cuales deberá dejarse el personal de guardia que el titular determine para la debida atención de las diligencias que deban practicarse, en especial aquéllas que tengan que ver con términos constitucionales; quedan también exceptuados los órganos jurisdiccionales en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y de Justicia Integral para Adolescentes, su personal administrativo, auxiliar y de apoyo, con independencia de las previsiones que sobre el particular establezca el Consejo de la Judicatura. Por tanto, expídase la circular respectiva y para su difusión y conocimiento general, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados de la Secretaría General de Acuerdos.-----

**11.- Enseguida, se dio cuenta con el escrito fechado el veinte de marzo de dos mil dieciocho, de la Magistrada Mariana Rodríguez Mier y Terán, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que actualmente ocupa, con efectos a partir del veintitrés de marzo en curso, de que se dio lectura en los siguientes términos:-----**

*“...En apego a lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me dirijo a ese Honorable Cuerpo Colegiado para la siguiente:*

*Por medio del presente me permito presentar el día de hoy mi renuncia voluntaria, y con carácter de irrevocable, con efectos a partir del día viernes 23 de marzo del año actual, el cargo de Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que venía desempeñando.*

*Esta decisión se debe a motivos profesionales que me llevan a cambiar el rumbo de mi trayectoria;*

*Agradezco la oportunidad que se me dio, al confiar en mí, para ocupar este puesto, en el que crecí profesional y personalmente, igualmente el agradecimiento a mis compañeros Magistrados.*

*Deseo lo mejor para este Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del cual por siempre me sentiré parte.*

*Atentamente, Magistrada Mariana Rodríguez Mier y Terán”.*

**Previamente a la determinación respectiva hicieron uso de la palabra el Magistrado Presidente e integrantes del Pleno, en los siguientes términos: -----**

***Magistrado Presidente:*** *Pues antes de someterlo a votación, quiero reconocer tu labor, Magistrada; sé que los cambios son buenos y este, para tu carrera, estoy cierto que así va a ser.*

*No podemos ser egoístas, éste Cuerpo Colegiado enseñorearse a uno de sus miembros para que se integre a otro, no es del todo agradable pero es bueno para ti y eso hace que sea bueno para nosotros.*

*Te quiero agradecer todas tus atenciones que tuviste con este tu servidor cuando arribé a este Cuerpo Colegiado; quiero reconocer tu valiosa entrega a tu Sala, a la Sala Colegiada y a este Pleno.*

*Sé que te irá muy bien, y fue un honor integrar Pleno contigo.*

**Magistrada Blanca Amalia Cano Garza:** Yo te felicito Mariana porque has tenido una carrera muy ascendente en poco tiempo; muy loable de tu parte y mucho orgullo.

**Magistrado Hernán de la Garza Tamez:** Yo también me uno al reconocimiento porque si bien habíamos convivido antes de que llegaras aquí al Supremo Tribunal de Justicia, tuvo la oportunidad de observar tu desempeño más de cerca y todas tus actividades.

Realmente lo has hecho muy bien, te felicito y lo vas a hacer mejor. Vas a tener mucho éxito.

Me uno al gusto que tienen mis compañeros, felicidades y mucho éxito.

**Magistrado Adrián Alberto Sánchez Salazar:** Me sumo a todo lo que han externado mis compañeros, Magistrada.

Un gusto haberla conocido, haber formado parte del Pleno con Usted también, en conocerla profesionalmente, su entrega, su dedicación, y me sumo a lo que han expresado mis compañeros anteriormente y desearle el mayor de los éxitos que seguro estoy los tendrá.

**Magistrado Jesús Miguel Gracia Riestra:** Muchas felicidades Mariana, en el porvenir desearte el mayor de los éxitos; tienes todo para lograrlo, y adelante...

Nada más ¡no te olvides de los pobres!

**Magistrado Egidio Torre Gómez:** Simplemente que le vaya muy bien licenciada. Que sea para bien suyo y también del Estado.

**Magistrado Raúl Enrique Morales Cadena:** Yo en primer término agradecer tu amistad y en segundo, manifestarte que ha sido todo un gusto trabajar y colaborar contigo.

*Creo se hizo una muy buena labor en la Sala Colegiada, y pues por tu trayectoria, tu paso por el Supremo Tribunal de Justicia va a ser muy entrañable.*

**Magistrado Oscar Cantú Salinas:** *Señora Magistrada, felicidades. Espero este sea un paso más hacia adelante en su carrera, estoy cierto de que va a tener éxito; más que cierto estoy convencido de que el trabajo que ha desempeñado usted ha sido con responsabilidad, honestidad y sobre todo con mucha eficiencia.*

*Espero que en esta nueva encomienda tenga una plenitud de satisfacciones para usted y toda su familia; sobre todo para nosotros que somos sus compañeros.*

**Finalmente hizo uso de la palabra la Magistrada Mariana Rodríguez Mier y Terán: -----**

-

**Magistrada Mariana Rodríguez Mier y Terán:** *¡Ay...! Si me lo permiten y puedo hablar: Muchísimas gracias por todas sus palabras; se los aprecio y se los agradezco muchísimo.*

*Ha sido un honor para mí formar parte del Pleno con ustedes, escuchar, aprender de todos los conocimientos que ustedes tienen; ha sido muy enriquecedor el paso que he tenido aquí en el Supremo Tribunal de Justicia.*

*Todas y todos tienen un lugar muy especial en mi corazón porque de veras me han ayudado muchísimo; siempre han estado presentes el apoyo, la solidaridad y un sentimiento de compañerismo y de amistad.*

*Les agradezco mucho sus palabras, y les prometo que voy a seguir haciendo mi mejor esfuerzo por el bien del Estado; ustedes saben que me apasiona servir a las personas, me apasiona mi Estado de*

*Tamaulipas, soy una orgullosa tamaulipeca y me interesa muchísimo seguir trabajando en crear mejores condiciones, en colaborar con los otros Poderes del Estado, y desde esta silla les agradezco muchísimo todo su apoyo y les digo que por favor siempre podrán contar conmigo, que el día que se ofrezca y yo encantada de estar aquí, sea para comer –ojalá- y para cualquier cosa que les pueda servir, siempre estaré a sus órdenes. ¡Muchísimas gracias!...”*

**Sometida a la consideración del Pleno, se dictó el siguiente:**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, fracción IV, primera parte, y 114, apartado A, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 20, fracción XVIII, y 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes correspondiente y atentos a que a través del escrito en cuestión, la Magistrada Mariana Rodríguez Mier y Terán por motivos profesionales, presenta su renuncia al cargo de Magistrada de Número del Supremo Tribunal de Justicia que actualmente ocupa, adscrita a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal, y considerando que en términos de la primera de las invocadas disposiciones legales es causa de retiro forzoso en el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, entre otros supuestos, renunciar al cargo, en consecuencia, por los motivos ahí mismo expuestos, se admite dicha renuncia con efectos a partir del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho. En razón de lo anterior, es procedente que por conducto del Magistrado Presidente, se comunique dicha renuncia al Honorable Congreso del Estado, así como al titular del Poder Ejecutivo, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, fracción L, 91, fracción XIV, y 109 de la Constitución Política se resuelva lo conducente y, en su caso, conforme al procedimiento legal

del caso, se provea en su oportunidad sobre su sustitución.-----

-----  
**TURNO DE ASUNTOS**

**UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR**

1. Expediente 101/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.--
2. Expediente 495/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 736/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----  
-----
4. Expediente 1001/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 295/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
6. Expediente 688/2017 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----  
-----
7. Expediente 128/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
8. Expediente 1223/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la

Quinta Sala.-----

-----

9. Expediente 221/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

10. Expediente 2123/2006 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

-

11. Expediente 270/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

12. Expediente 765/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

-----

13. Expediente 267/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-

14. Expediente 1211/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-

15. Expediente 1252/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

16. Expediente 636/2012 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

-----

17. Expediente 120/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

18. Expediente 338/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

**COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR**

1. Expediente 1171/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

2. Expediente 414/2015 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

-----

3. Expediente 449/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

4. Expediente 1192/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

5. Expediente 1532/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

6. Expediente 162/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 188/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

8. Expediente 295/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 333/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 411/2017 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----  
-----
11. Expediente 531/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
12. Expediente 956/2017 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
13. Expediente 104/2005 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
14. Expediente 121/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
15. Expediente 87/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----  
-----

16. Expediente 113/2016 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
17. Expediente 547/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
18. Expediente 591/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
19. Expediente 872/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
20. Expediente 940/2016 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
21. Expediente 1166/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
22. Expediente 1980/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
23. Expediente 13/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
24. Expediente 1143/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

**UNITARIAS PENALES**

1. Expediente 58/1998 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 161/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----  
-
3. Expediente 35/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----  
-
4. Expediente 54/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----  
-----
5. Expediente 850/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----  
-
6. Expediente 91/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
7. Expediente 1160/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.----
8. Expediente 259/2012 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----  
-----
9. Expediente 166/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la

Cuarta Sala.-----

-----

10. Expediente 261/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

-----

11. Expediente 172/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

-----

12. Expediente 802/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

13. Expediente 66/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

-----

14. Expediente 114/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

-----

15. Expediente 215/2000 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial. Turnado a la Sexta Sala.-----

16. Expediente 57/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

-

17. Expediente 57/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

-

18. Expediente 62/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial. Turnado a la Sexta Sala.-----

19. Expediente 24/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial. Turnado a la Sexta Sala.-----

20. Expediente 226/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial. Turnado a la Sexta Sala.-----

21. Expediente 14/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial. Turnado a la Sexta Sala.-----

---- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de su fecha.-----

-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

-----

Mag. Horacio Ortiz Renán  
Presidente

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Óscar Cantú Salinas

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar      Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos  
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (21)  
veintiuno del acta de Sesión Plenaria de fecha (20) veinte de marzo de  
dos mil dieciocho. Doy fe.-----

-----